



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0002-2023-GM-MPI

Ica, 08 FEB. 2023

VISTO:

Memorándum N°102-2023-MPI-GM, de fecha 02 de febrero de 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N°004-2023-AMPI de fecha 12 de enero de 2023; el Informe Legal N°027-2023-GAJ-MPI, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, "Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N°27972 establece "Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°004-2023-AMPI de fecha 12 de enero de 2023, el pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD el REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO de la Municipalidad Provincial de Ica; el cual establece lo siguiente:

"ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO de la Municipalidad Provincial de Ica, en cumplimiento a la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que las municipalidades provinciales o distritales, por una vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos, y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, facultando al señor Alcalde, disponer y efectuar las acciones que sean necesarias para la defensa y cautela de los derechos e intereses de la municipalidad, observando las normas legales vigentes y los sistemas administrativos del estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Reordenamiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Ica, comprenderá además de las atribuciones conferidas, la revisión de todos los instrumentos de gestión municipal dentro del marco de la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las medidas necesarias y las acciones inmediatas, para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, designando a la Comisión encargada de llevar adelante el proceso de Reordenamiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Ica, la cual debe tener un determinado plazo perentorio para cumplir con dicho objetivo.
(...)"

Que, mediante Memorándum N°102-2023-MPI-GM, de fecha 02 de febrero de 2023; el Gerente Municipal informa quienes serán los miembros que conformaran la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Reordenamiento Administrativo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N°004-2023-AMPI de fecha 12 de enero de 2023; siendo estos los siguientes:

PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA
MIEMBRO	GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO	GERENTE DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Que, mediante Informe Legal N°027-2023-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: 3.1 Que, se PROCEDA a Conformar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal a la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Reordenamiento Administrativo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N°004-2023-AMPI de fecha 12 de enero de 2023; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite correspondiente; 3.3 Que, cumpla con notificar el acto resolutivo con las formalidades establecidas por ley.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por el Acuerdo de Concejo N°004-2023-AMPI; la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el T.U.O de La Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N°27444, y, las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Reordenamiento Administrativo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N°004-2023-AMPI de fecha 12 de enero de 2023; siendo estos los siguientes:

PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA
MIEMBRO	GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO	GERENTE DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo perentorio de 90 días a la Comisión señalada en el artículo primero; a fin de dar el **cabal cumplimiento** del objetivo propuesto; en cumplimiento a lo establecido en la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N°27972; y el Acuerdo de Concejo N°004-2023-AMPI de fecha 12 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal la notificación a las Gerencias correspondientes lo contenido en el presente acto resolutivo, con las formalidades establecidas por ley.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. María Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL